

IBROKER GLOBAL MARKETS SV, SA

DESCRIPCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS



Versión	Fecha	Responsable modificación / aprobación
1.0	03/01/2018	Consejo de Administración
2.0	12/03/2018	Consejo de Administración
3.0	10/01/2022	Unidad de Supervisión de Riesgos

OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE IBROKER

iBroker promueve una gestión de riesgos integral, implicando a los distintos niveles de la Sociedad, para lo cual ha definido su propia filosofía de actuación fundamentada sobre sólidos sistemas de control basados en los principios enumerados a continuación:

- **Independencia** de los procesos de control.
- **Segregación de funciones**, concretamente en lo que respecta a ejecución de operaciones, liquidación y administración de operaciones, control de la actividad y auditoría interna.
- Sistema de control de riesgos: hemos de destacar que uno de los mayores activos con los que cuenta la Entidad es un **sofisticado control de riesgos automático**, que interviene en caso de insuficiencia de saldos para la operativa de los clientes. Adicionalmente, la Unidad de Supervisión de Riesgos y Cumplimiento Normativo realizan controles periódicos para asegurar el cumplimiento de límites y la adecuación de procedimientos en las diferentes áreas.
- **Sistema de información y actualización continua** sobre normativa de riesgos y detección de riesgos potenciales al Equipo de Ventas, al Departamento de Administración y a Alta Dirección (en este último caso, al menos trimestralmente).
- **Implementación** en tiempo y forma de los sistemas de **reporting normativo** en función de los requerimientos normativos
- Aprobación e **implantación de procedimientos** sobre límites operativos, requerimientos de garantías y cobertura de operaciones, así como sus respectivos controles.
- **Gestión del riesgo reputacional** mediante una actitud proactiva basada en la comunicación e información continua.
- Control y revisión de las **operaciones extraordinarias o poco usuales**, así como del desarrollo de nuevas áreas de negocio.
- **Revisión constante** de todos los procesos de gestión de riesgos.
- **Protección de los beneficios y viabilidad futura**: mediante límites globales y operativos que limitan y delimitan la capacidad de asumir riesgos.

El Consejo de Administración será el encargado de comprobar que se están aplicando correctamente las políticas de riesgos globales, así como la implantación de las políticas internas.

La Unidad de Supervisión de Riesgos y Cumplimiento Normativo monitorean la aplicación de las políticas e informan a la Dirección de la Sociedad. Todo este sistema se encuentra en un constante proceso de supervisión continua.

Por el tipo de negocio que realiza iBroker, **los principales riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad son el riesgo de crédito y de contraparte, el riesgo de mercado, el riesgo de divisa y el riesgo operativo**. En la operativa diaria de la Sociedad se tienen en cuenta, así mismo, otros riesgos inherentes al establecimiento del negocio en el ámbito financiero, como son el riesgo de liquidez, el riesgo de tipo de interés estructural de balance, el riesgo reputacional, el riesgo de cumplimiento normativo y el riesgo de concentración.

I.1 Cultura corporativa de los riesgos: principios generales de gestión de los riesgos

Los principios generales de gestión de los riesgos y las políticas internas para su aplicación, establecidas por el Consejo de Administración, se detallan a continuación.

1. Principios generales de gestión del riesgo

- a. Independencia de los procesos de control cuya misión es salvaguardar la integridad del sistema de gestión de riesgos y aportar una perspectiva objetiva en la toma de decisiones.
- b. Protección de la reputación e información, mediante el establecimiento de límites en las operaciones realizadas, un control exhaustivo en la custodia de la información confidencial y la gestión activa de aquellas circunstancias que puedan repercutir sobre la imagen de la Sociedad y del Grupo (ver apartado específico de Riesgo Reputacional).

2. Principios generales del control

- a. Respeto a la normativa interna, mediante el establecimiento de medidas que aseguren el estricto cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta.
- b. Aprobación de nuevos productos o nuevas áreas de negocio: antes del lanzamiento de nuevos productos o áreas de negocio deberán realizarse los contactos y consultas internas y externas que resulten necesarias para garantizar que se respeta la normativa vigente.
- c. Revisión de operaciones extraordinarias o poco usuales por los órganos de control, previamente a la aprobación por el Consejo de Administración u órgano de gobierno en quien este delegue.

II

ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA GESTION DE CADA RIESGO.

A continuación, se indican las políticas de riesgos, organización y gestión establecidas para cada uno de los riesgos significativos para iBroker justificando la exclusión de los riesgos no significativos.

II.1 Riesgo de Crédito y de Contraparte

Es el riesgo presente o potencial que surge del potencial impago de cualquiera de las contrapartes, ya sean minoristas o entidades, antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en una operación.

El riesgo de crédito es el que posee un mayor peso en la actividad de iBroker y el Grupo. Dentro del riesgo de crédito conviene distinguir:

1. Riesgos de Crédito que tienen su origen en la imposibilidad de los clientes de la entidad de hacer frente a las liquidaciones definitivas de los flujos de efectivo, por razones puramente operacionales (apalancamiento de los productos derivados). En la evaluación de este riesgo hemos de destacar que uno de los mayores activos con los que cuenta la Sociedad es un **sofisticado control de riesgos automático**, que actúa sin intervención manual impidiendo la apertura de nuevas posiciones si el cliente no dispusiera del saldo en efectivo suficiente, y, en caso necesario, cerrando toda o parte de la posición abierta cuando el disponible de la cuenta se encuentra en negativo (caso de los futuros) o actuando de la misma forma si el uso de garantías sobrepasa el 200% (caso de los CFD y FOREX). Para las opciones financieras el control de riesgos siempre necesita de una intervención manual, aunque hay un monitoreo continuo del saldo disponible de una cuenta con opciones en cartera, que genera alertas en tiempo real al personal cualificado para cerrar las posiciones de opciones cuando se dé la mencionada circunstancia de que el saldo disponible de la cuenta está en negativo.

La política de garantías requeridas por la Sociedad para la operativa en productos derivados se describe a continuación:

- **En derivados listados (futuros y opciones)**, las garantías requeridas para el mantenimiento de las posiciones abiertas al cierre de cada sesión son una cantidad equivalente a las que solicitan las cámaras de los distintos mercados y que son requeridas a iBroker por el respectivo liquidador del mercado. Para controlar el riesgo de los clientes que no dejan posiciones abiertas al final de la sesión, iBroker ha establecido un plan de garantías intradía por el que, durante toda la sesión, y hasta 30 minutos antes del cierre, se exige el importe equivalente al 25% de la garantía fin de día, y que el cliente debe mantener disponible en su cuenta mientras mantenga su/s posición/es abierta/s, una vez descontadas las eventuales pérdidas latentes de las mismas, calculadas en tiempo real a precios de mercado.
- **En opciones financieras**, donde está establecido que el control de riesgos no actúe automáticamente debido a la inferior liquidez de estos instrumentos, se ha establecido un procedimiento manual de monitorización con alertas continuas en el momento en que una cuenta con posiciones abiertas en este tipo de instrumento se queda en descubierto. Estas alertas permiten una rápida actuación de la mesa de contratación, cerrando los contratos suficientes para que la cuenta quede en positivo.

El procedimiento que describe como actúa el control de riesgos de iBroker ante la insuficiencia de garantías de un cliente en futuros y opciones se puede leer aquí: <https://www.ibroker.es/Popups/GarantiasFuturos>

- **En derivados OTC (CFD y Forex)** las garantías requeridas para cada contrato o subyacente difieren en función del tipo de producto y son las establecidas por CNMV en la Resolución de 27 de junio de 2019, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre medidas de intervención de producto relativas a opciones binarias y contratos financieros por diferencias:
 - a) 3,33 % del valor nominal del CFD cuando el cambio de divisas subyacente esté compuesto por dos de algunas de las siguientes monedas: dólar estadounidense, euro, yen japonés, libra esterlina, dólar canadiense o franco suizo.
 - b) 5 % del valor nominal del CFD cuando el índice, el cambio entre divisas o la materia prima subyacente sea:
 - (i) cualquiera de los siguientes índices de acciones: Financial Times Stock Exchange 100 (FTSE 100); Cotation Assistée en Continu 40 (CAC 40); índice de acciones Deutsche Bourse AG 30 (DAX30); Dow Jones Industrial Average (DJIA); Standard & Poors 500 (S&P 500); índice NASDAQ Composite (NASDAQ), índice NASDAQ 100 (NASDAQ 100); índice Nikkei (Nikkei 225); Standard & Poors/Australian Securities Exchange 200 (ASX 200); índice EURO STOXX 50 (EURO STOXX 50); (ii) un cambio entre divisas compuesto por al menos una moneda que no esté listada en el punto a) anteriormente mencionado; u (iii) oro;
 - c) 10 % del valor nominal del CFD cuando la materia prima o índice de acciones subyacente sea una materia prima o cualquier índice de acciones distintos a los listados en el punto b) anterior;
 - d) 50 % del valor nominal del CFD cuando el instrumento subyacente sea una criptomoneda; o
 - e) 20 % del valor nominal del CFD cuando el instrumento subyacente sea una acción. En estos CFD, existe un riesgo de que una acción abra con un gap superior a las garantías exigidas. Para mitigar este riesgo, iBroker aplica dos restricciones a sus clientes:
 - Restricción de concentración en CFD sobre acciones. Para minimizar riesgos causados por eventos aislados en una acción que pueden provocar movimientos repentinos o gaps de apertura, iBroker no permite comprometer más de 1/3 del valor de la cartera de un cliente en un solo subyacente de CFD sobre acciones. Esta restricción hace que, para un cliente que quiera apalancarse al máximo en un valor, la garantía del 20% se convierte de forma efectiva en un 60%. Este control se realiza en el momento previo a la apertura de una nueva posición por parte del cliente.

- Restricción de máxima posición abierta cuando la misma excede un determinado porcentaje del volumen medio diario que se negocia para ese valor en su mercado de referencia. Por defecto no se permite que un cliente abra una posición en CFD sobre acciones superior al 15% del volumen medio diario del último mes de la acción.

En CFD de Índices, Materias Primas y Bonos, así como FOREX, la liquidez del producto es muy grande, y además hay algunos instrumentos que cotizan 24 horas, con lo que el riesgo de gaps solo puede acontecer durante el fin de semana, no de lunes a viernes. Para los productos que abren 24 horas, iBroker tiene establecidas garantías más elevadas durante los fines de semana.

Otras medidas mitigadoras complementarias del riesgo de crédito para la operativa en derivados:

Adicionalmente, y ante determinados eventos o situaciones que pongan en riesgo a la Sociedad, la Unidad de Supervisión de Riesgos adopta medidas adicionales ad hoc, al objeto de minimizar el impacto que dicha situación pudiera provocar. Entre estas medidas cabe destacar el incremento de garantías en fechas puntuales, por acontecimientos político-económicos que puedan ser anticipados, y que pudieran incrementar de forma notable la volatilidad de los mercados. La eficacia de estas medidas es evaluada trimestralmente por el Comité de Control de la Sociedad.

Excepcionalmente, siempre que el Director General lo estime oportuno, se podrán autorizar descubiertos a clientes. En este caso es necesario comunicar a la Unidad de Supervisión de Riesgos la existencia del descubierto, justificación y autorización del mismo.

El procedimiento que describe como actúa el control de riesgos de iBroker ante la insuficiencia de garantías en CFD y FOREX de un cliente en CFD y FOREX se puede leer aquí: <https://www.ibroker.es/Popups/GarantiasCFDs>

Organización de la función de riesgos en relación con el riesgo de crédito y de contraparte: facultades, responsabilidades y delegaciones.

El departamento de Supervisión de Riesgos de la Sociedad realiza las siguientes funciones en relación con el riesgo de crédito y de contraparte:

- Diseñar y aplicar los controles necesarios sobre los posibles saldos deudores de clientes.
- Analizar los motivos por los que esos saldos se han originado y proponer al Órgano de Control Interno las medidas correctoras necesarias.
- Analizar el rating de las entidades en las que iBroker mantiene el depósito del saldo en efectivo.
- Comprobar que se cumple la política de equilibrio entre entidades establecida en la Sociedad.
- Controlar el volumen de las posiciones abiertas tanto de los clientes como propias en las distintas contrapartidas
- Colaborar en la adopción de medidas puntuales en caso de situaciones especiales que pueden suponer un riesgo para la Sociedad o el Grupo.
- Mantener un sistema de supervisión continua sobre las debilidades que pudieran surgir de los controles realizados.
- Comprobar que las políticas y procedimientos aplicados en relación con el riesgo de crédito son adecuadas y eficaces.
- Determinar, cuantificar y notificar adecuadamente los aspectos relativos que puedan implicar un incremento de recursos propios por riesgo de crédito.
- Revisar el proceso de autoevaluación de capital en lo relativo al riesgo de crédito.

Herramientas y sistemas de gestión: sistemas de medición, admisión, comunicación, control y seguimiento.

iBroker aplica procedimientos especiales y controles detallados en el apartado anterior al respecto para minimizar este tipo de riesgo. Trimestralmente presenta un informe con sus conclusiones al Comité de Riesgos y anualmente al Consejo de Administración.

II.2 Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es aquel que produce pérdidas o minusvalías como consecuencia de las fluctuaciones en los factores de riesgo a los que se encuentra expuesto iBroker en lo relativo a la cartera de derivados.

La cartera de iBroker está compuesta exclusivamente por CFD emitidos, para dar contrapartida a los clientes, y su correspondiente cobertura en instrumentos de CFD similares o equivalentes, con liquidación diaria de Pérdidas y Ganancias. La Entidad tiene establecida una política de cobertura de su cartera de emisión de CFD muy conservadora, pero permitiéndose en determinados instrumentos, y bajo estrictos controles internos de riesgo, mantener una cobertura no perfecta. Tanto la emisión como la cobertura se integran contablemente en la Cartera de Negociación.

Organización de la función de riesgos para el riesgo de mercado: facultades, responsabilidades y delegaciones.

El departamento de Supervisión de Riesgos de la Sociedad realiza las siguientes funciones en relación con el riesgo de mercado:

- Colaborar en la identificación y adopción de medidas en aquellos casos en que no se hayan podido cubrir las posiciones de los clientes.
- Mantener un sistema de supervisión continua sobre las debilidades que pudieran surgir de los controles realizados.
- Comprobar que las políticas y procedimientos aplicados en relación con el riesgo de mercado son adecuadas y eficaces.
- Determinar, cuantificar y notificar adecuadamente los aspectos relativos que puedan implicar un incremento de recursos propios por riesgo de mercado.
- Revisar el proceso de autoevaluación de capital en lo relativo al riesgo de mercado.

Herramientas y sistemas de gestión: sistemas de medición, admisión, comunicación, control y seguimiento.

Como ya hemos explicitado en el punto anterior, iBroker desarrolla un modelo de emisión de CFD con política de cobertura del riesgo de mercado muy conservadora. El Consejo de Administración de la Sociedad aprueba los límites diarios en los riesgos asumidos de forma voluntaria en la cuenta propia para coberturas.

En función de los resultados obtenidos en la evaluación de las incidencias trimestrales el Comité de Riesgos podría proponer al Consejo de Administración la adopción de medidas adicionales.

II.3 Riesgo de Divisa

La exposición a este riesgo se deriva por las posiciones en divisa distinta al euro de las que es titular la Entidad y que pueden producir pérdidas relacionadas con las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Como se ha recogido en el punto anterior, la cartera de iBroker está compuesta exclusivamente por CFD emitidos, para dar contrapartida a los clientes, y su correspondiente cobertura en instrumentos de CFD similares o equivalentes, con liquidación diaria de Pérdidas y Ganancias. Esto unido al hecho de que la Entidad tiene establecida una política de cobertura de su cartera de emisión de CFD muy conservadora minimiza este tipo de riesgo, por lo que este se considera como muy riesgo bajo, pues la única divisa distinta del euro en la que se mantienen inversiones permanentes es el dólar y estas se intentan mantener en mínimos.

Organización de la función de riesgos para el riesgo de mercado: facultades, responsabilidades y delegaciones.

El departamento de Supervisión de Riesgos de la Sociedad realiza las siguientes funciones en relación con el riesgo de divisa:

- Controlar que las cuentas en divisa se mantienen en sus importes mínimos que permitan el desarrollo de la actividad de la Entidad
- Colaborar en la identificación y adopción de medidas en aquellos casos en que no se hayan podido cubrir las posiciones de los clientes.
- Mantener un sistema de supervisión continua sobre las debilidades que pudieran surgir de los controles realizados.

Herramientas y sistemas de gestión: sistemas de medición, admisión, comunicación, control y seguimiento.

Como ya se ha explicado en el punto anterior, iBroker desarrolla un modelo de emisión de CFD con política de cobertura del riesgo de divisa muy conservadora. El Consejo de Administración de la Sociedad aprueba los límites diarios en los riesgos asumidos de forma voluntaria en la cuenta propia para coberturas.

En función de los resultados obtenidos en la evaluación de las incidencias trimestrales el Comité de Control podría proponer al Consejo de Administración la adopción de medidas adicionales.

II.4 Riesgo Operativo

La exposición a este riesgo se deriva por las posibles pérdidas surgidas por la inadecuación o el fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos o por acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico.

La Sociedad gestiona el riesgo operativo a través del Consejo de Administración y del Dpto. de Cumplimiento Normativo.

Organización de la función de riesgos: facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos

La Unidad de Supervisión de Riesgos tiene previsto registrar la información pertinente sobre riesgo operativo, incluidos los datos relevantes sobre las pérdidas importantes.

Herramientas y sistemas de gestión: sistemas de medición, admisión, comunicación, control y seguimiento.

iBroker mantiene procedimientos operativos y de control de acuerdo con la normativa actual. Estos procedimientos ayudan a minimizar los riesgos operativos, y sobre ellos se han definido los controles necesarios para asegurar su cumplimiento. La Sociedad tiene un Plan de Contingencias que se revisa periódicamente y que establece redundancias en procesos claves, personal senior, servicios de proveedores y red de comunicaciones, que permiten limitar el riesgo operacional.

II.5 Riesgo de Liquidez

Es el riesgo que afecta o puede afectar a los resultados o al capital como consecuencia de que el Grupo sea incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago a su vencimiento, sin incurrir en pérdidas inaceptables.

El Grupo, y en particular iBroker, presentan una ratio de liquidez muy superior al exigido en la normativa. Aun encontrándose en esta situación, la Entidad tiene establecidos controles específicos de este tipo de riesgo para controlar que la situación se mantenga. La totalidad del saldo en entidades de crédito se encuentra depositado en cuentas a la vista.

En cuanto al riesgo de liquidez de la divisa, se considera el mismo como riesgo bajo, pues la única divisa distinta del euro en la que se mantienen inversiones permanentes es el dólar.

II.6 Otros

En este apartado de “Otros Riesgos” se desarrollan el (i) riesgo de cumplimiento normativo, (ii) el riesgo de negocio y (iii) el riesgo reputacional. Se contemplan potenciales impactos adversos, que pueden derivarse de sanciones, así como el deterioro de la reputación como consecuencia del incumplimiento de disposiciones legales, estándares y códigos de conducta.

El ámbito de gestión del **riesgo de cumplimiento normativo** abarca las siguientes áreas y materias:

- Asesoramiento a las diferentes áreas de negocio en las distintas fases de prestación de los servicios: atención al cliente, origen y ejecución de las transacciones.
- Formación del personal desde su incorporación y a través de su carrera profesional.
- Procedimiento de detección y comunicación de operaciones sospechosas.
- Supervisión de las medidas de control de conflictos de interés.
- Establecimiento de medidas de control de Operaciones Personales.

Asimismo, iBroker cuenta con el “Manual de procedimientos para el blanqueo de capitales”, aprobado por el Consejo de Administración, en el que se recogen las normas y procedimientos a seguir para evitar el blanqueo de capitales en la Sociedad.

En el caso del **riesgo de negocio**, a través de la revisión de los procedimientos y riesgos inherentes a cada proceso, se evalúa la razonabilidad de los controles internos establecidos para mitigar los riesgos de negocio de la actividad y proponer mejoras en los procedimientos, aportando valor añadido al negocio.

En cuanto al resto de riesgos, el Dpto. Legal y de Cumplimiento Normativo de la Sociedad, junto con el Comité de Control, son los máximos responsables de la gestión del riesgo legal, reputacional y regulatorio.

El resultado de dichas actividades será comunicado a los responsables de los diferentes departamentos, poniéndolo en conocimiento del Consejo de Administración cuando sea necesario, ayudando a sus miembros a cumplir la función general de supervisión que se les atribuye.